



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 11 de Junio de 2.020

RESOLUCIÓN N°6.124

VISTO

El Expediente N° 71661-SG-2019 “S/plantea reclamo por Redeterminación de Precios al mes de Octubre de 2019 del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la Ciudad de Salta. Decreto N° 166/20” – Análisis de Legalidad;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza N°5.552/89 y modificatorias, para el análisis de legalidad del **Decreto N° 166** de fecha 04 de junio de 2.020, por el cual se aprueba el Convenio de Redeterminación de Precios celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** representada por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal, Dr. Daniel Nallar y la empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.** representada por su apoderado el Sr. Pablo D. García;

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, es decir la Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos y la Gerencia de Control Previo; las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

QUE en consecuencia, no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto analizado, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN al Decreto N° 166, de fecha 04 de junio de 2.020, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2º:REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3º: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4º:EXPEDIR copia de la presente ala Señora Veedora de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 6º:REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-
ho